



Resolución Ejecutiva de Administración

Lima, 25 de marzo de 2024

VISTO:

El expediente N° 24-1402-1, que contienen el Informe N° 85-2024-OL-INMP, de la Jefatura de la Oficina de Logística; el Memorando N° 437-2024-OEPE/INMP, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el Memorando N° 031-2024-DEEMSC/INMP, de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Especialidades Médicas y Servicios Complementarios;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09 de marzo de 2023, el Instituto Nacional Materno Perinatal, suscribió el Contrato N° 022-2023-INMP, con la Empresa REDONDOS S.A., cuyo objeto contractual es la "ADQUISICIÓN ANUAL DE CARNE DE AVES", por el monto total ascendente a S/ 457,346.47 (Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 47/100 Soles), que incluye todos los impuestos de ley, según se detalla;

	Sub ITEM	Descripción	UM.	Cantidad	Precio Total S/.
Paquete N°01 Carne De Aves	1.1	Pierna de Pollo	Kilo	2400	27,895.20
	1.20	Muslo de Pollo	Kilo	1080	13,381.20
	1.3	Milanesa de Pollo	Kilo	1080	21,155.04
	1.4	Guiso de Pechuga de Pavita	Kilo	960	14,160.00
	1.5	Carne de Pollo sin menudencia 1 2 Kg.	Kilo	19200	202,771.20
	4.6	Carne de pollo con menudencia 1,900-2,300	Kilo	16800	170,486.40
	1.7	Pavo entero con menudencia	Kilo	575	7,497.43
TOTAL					457,346.47
Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 47/100 Soles					
FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS ORDINARIOS/DONACIONES Y TRANSFERENCIAS					

Que, asimismo, en la cláusula quinta del citado contrato establece el plazo de ejecución: *Los bienes materia del presente contrato se entregarán de la siguiente manera: En el plazo de Dos (02) días calendario, contados a partir del día siguiente de recepción de cada orden de compra por un periodo de doce (12) meses, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, según cronograma de entrega que se especifica en el Informe N° 85-2024-OL/INMP, que se encuentra en el presente expediente;*

Que, mediante Memorando N° 0029-2024-SN, de fecha 09 de enero de 2024, el Jefe del Servicio de Nutrición, como área usuaria informó al Jefe del Departamento de Servicios Complementarios, la necesidad de gestionar una prestación adicional del Contrato N° 022-2023-INMP, "ADQUISICIÓN ANUAL DE CARNE DE AVES", refiriendo; *estando en la 10ma entrega del contrato anual de carne de aves, solicito a usted ordenar a quien corresponda disponer la ejecución de la prestación adicional por el 25 % del Contrato N° 022-2023-INMP, realizado con la Emp. REDONDOS S.A.(...) para continuar con la atención a las pacientes hospitalizadas y*



personal que realiza guardia en la institución, mientras dure el proceso de adquisición anual de dicho producto(...)

Que, mediante Memorando N° 0019-2024-DSC/INMP, de fecha 10 de enero de 2024, el Jefe del Departamento de Servicios Complementarios, solicita al Director Ejecutivo de Apoyo de Especialidades Médicas y Servicios Complementarios, prestación Adicional al Contrato N° 022-2023-INMP, "ADQUISICIÓN ANUAL DE CARNE DE AVES", indicando: *estando en la 10ma entrega, y siendo necesario continuar brindando atención en las dietas a pacientes hospitalizadas y personal de guardia para el cumplimiento de las funciones y actividades propias de la entidad, solicito a través de su despacho se sirva gestionar con quien corresponda se realice la ejecución de la prestación adicional por el 25 % del Contrato N° 022-2023-INMP, realizado con la Empresa REDONDOS S.A.;*

Que, mediante Memorando N° 031-2024-DEEMSC/INMP, de fecha 10 de enero de 2024, el Director Ejecutivo de Apoyo de Especialidades Médicas y Servicios Complementarios, solicita al Director General del INMP, prestación Adicional al Contrato N° 022-2023-INMP, "ADQUISICIÓN ANUAL DE CARNE DE AVES", indicando; *con la finalidad de continuar brindando una adecuada atención en las dietas a pacientes hospitalizadas y personal de guardia de nuestra institución para el cumplimiento de las funciones y actividades propias de la entidad, solicito a usted la ejecución de la prestación adicional por el 25 % del contrato N° 022-2023-INMP, realizado con la Empresa REDONDOS S.A.;*

Que, mediante Memorando N° 119-2024-OL/INMP, de fecha 11 de enero de 2024, la Oficina de Logística solicita a la Jefatura del Equipo Funcional de Adquisiciones información sobre el estado actual de la ejecución del Contrato N° 022-2023-INMP, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN ANUAL DE CARNE DE AVES", celebrado con la Empresa REDONDOS S.A.";

Que, ante ello, mediante el Memorando N° 055-EFADQYC-OL-INMP-23, de fecha 23 de febrero de 2024, la Jefatura del Equipo Funcional de Adquisiciones indica respecto a la ejecución de la prestación del contrato N° 022-2023-INMP, precisando que se ha emitido las siguientes Órdenes de compra de acuerdo al cuadro que se detalla:



N°	N° O/C	FECHA	SIAF	Valor Total S/.
1	0114	15/03/2023	0731	27,495.77
2	0185	30/03/2023	0900	37,487.42
3	0301	24/04/2023	1456	30,548.84
4	0400	08/05/2023	1718	6,938.58
5	0491	30/05/2023	1899	37,487.42
6	0603	27/06/2023	2248	39,117.30
7	0724	24/07/2023	2716	22,765.38
8	0807	08/08/2023	3164	147,774.11
9	1104	09/11/2023	4061	5,867.55
10	1303	21/12/2023	4513	16,897.60
11	0007	31/01/2024	0179	37,488.20
TOTAL				409,868.17

Que, asimismo menciona: *que para concluir la ejecución del contrato principal se encuentra pendiente el monto de S/. 47,478.30 (Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con 00/100 Soles), con la finalidad de proceder a la liquidación del presente contrato;*

Que, mediante Memorando N° 467-OL-2024/INMP, de fecha 27 de febrero de 2024, la Oficina de Logística solicita la disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 114,329.32 (Ciento Catorce Mil Trescientos Veinte y Nueve con 32/100 Soles), de conformidad a lo dispuesto en el literal k) del artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indicando que es pertinente contar con la disponibilidad presupuestal 2023 para la contratación adicional del Contrato N° 022-2023-INMP;

Que, mediante Memorando N° 311-2024-OEA/INMP, de fecha 28 de febrero de 2024, se solicita Disponibilidad Presupuestal para llevar a cabo la Prestación Adicional del Contrato N° 022-2023-INMP, "ADQUISICIÓN ANUAL DE PAN CARNE DE AVES", de acuerdo al siguiente detalle:

N°	INDAGACIÓN DE MERCADO	DETALLE
1	Objeto de la Contratación	Contratación Adicional 25 % del Contrato N° 022-2023-INMP –Adquisición Anual de Carne de aves
2	Normativa	Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento y Modificaciones
3	Fuente de Financiamiento	Donaciones y Transferencias/Recursos Ordinarios
4	Meta Presupuestal	039 : 114,329.32
5	Clasificador de Gasto	23.11.11
6	Valor Adicional	S/. 114,329.32
7	Disponibilidad Presupuestal 2024	S/. 114,329.32

Que, mediante el Memorando N° 437-2024-OEPE/INMP, de fecha 18 de marzo de 2024, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informa que a la fecha se cuenta con disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 114,329.32 (Ciento Catorce Mil Trescientos Veinte y Nueve con 32/100 soles), por la fuente de financiamiento – Recursos Ordinarios, según el siguiente detalle:

Fte Financ.	Programa Presupuestal	Actividad	Sec. Func.	Clasificador	Ppto. Habilitado
RO	9002 Asignaciones Presupuestarias que no resulten en Productos	5001563 Atención en Hospitalización	50	23.11.11	S/. 114,329.32

Que, con fecha 20 de marzo de 2024, el Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico aprueba el Certificado de Crédito Presupuestal CCP N° 0000000036-2024, para llevar a cabo la Contratación Adicional del Contrato N° 022-2023 por el importe de S/. 75,566.40 (Setenta y Cinco Mil Quinientos Sesenta y Seis con 40/100 Soles), por la Fuente de **Financiamiento Recursos Ordinarios**;



Que, ante ello, la Jefatura de la Oficina de Logística emitió el Informe N° 85-2024-OL/INMP, del 22 de marzo de 2024, donde establece que durante la ejecución del contrato pueden surgir determinadas situaciones, no atribuibles a las partes que dificulten la consecución del objeto o finalidad que se persigue a través de la contratación, por lo que la normativa de contrataciones del estado ha previsto las modificaciones que pueden realizarse en el marco de una contratación pública como es la ejecución de prestaciones adicionales. Ello en relación al adicional solicitado por el área usuaria para las prestaciones a ejecutar por parte del contratista en el marco de la ejecución del Contrato N° 022-2023-INMP;

Que, al respecto, la Dirección Técnico Normativa del OSCE, ha emitido las siguientes opiniones en relación a los adicionales:

- Opinión N° 015-2020/DTN

2.2. (...) *La normativa de contrataciones del Estado ha previsto que durante la ejecución del contrato, la Entidad cuente con las herramientas necesarias para atender una eventual inviabilidad del proyecto o hacer frente a determinadas circunstancias ajenas a la voluntad de las partes que, como única solución, exijan la ejecución de determinadas prestaciones — no contenidas en el contrato original — para alcanzar el interés principal de la Administración, que es la satisfacción de sus necesidades y, con ella, el cumplimiento de la finalidad pública. (...)*

- Opinión N° 043-2017/DTN

Por prestaciones nuevas o diferentes se deben entender como aquellas distintas a las originalmente pactadas, no previstas en el contrato pero que resultan necesarias para que se cumpla con la finalidad para la que fue celebrado (...)

Que, en esa línea, por lo señalado en el artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, referente a modificaciones al contrato, se tiene lo siguiente:

“34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.

34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento.

34.3 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.” (...)

Que, lo que es concordante con el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre adicionales y reducciones, donde se establece lo siguiente:

157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.

157.3 En caso de adicionales corresponde que el contratista aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. (...)

Que, la Oficina de Logística informa en base a lo establecido en el Memorando N° 55-EFADQYC-INMP, de fecha 23 de febrero de 2024 del Equipo Funcional de Adquisiciones, el Contrato N° 022-2023-INMP aún no se ha ejecutado en su totalidad y cita la Opinión N° 040-2019/DTN de la Dirección Técnico Normativa del OSCE, donde en su numeral 3.2), se establece lo siguiente: 3.2. *El plazo de vigencia del contrato rige desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene, o en su caso, desde la recepción de la orden de compra o de servicio, hasta el otorgamiento de la conformidad de las prestaciones a cargo del contratista y el pago correspondiente (salvo que el pago sea condición para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, en cuyo caso el contrato se encontraría vigente hasta la conformidad respectiva), tratándose de bienes y servicios –distintos a los de consultoría de obras-, o hasta el consentimiento de la liquidación y el pago correspondiente, en el caso de ejecución y consultoría de obras;*

Que, aunado a ello, informa que como requisito adicional se requiere la asignación presupuestal y para ello la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico otorgó la aprobación de la certificación de crédito presupuestario CCP N° 00000036-2024, para llevar a cabo la contratación adicional del Contrato N° 022-2023-INMP, por el importe de S/ 75,566.40 (Setenta y Cinco Mil Quinientos Sesenta y Seis con 40/100 soles), que equivale al 16.5227906973897 % Aproximadamente, del monto del contrato original;

Que, conforme a lo señalado por el Jefe del Servicio de Nutrición, en su calidad de área usuaria según el documento citado en el numeral 1.2 del Informe N° 85-2024-OL/INMP solicita y sustenta la contratación de



prestación adicional al Contrato N° 022-2023-INMP, el cual equivale al 25 % aproximadamente del monto del contrato original, establecido en el marco del numeral 34.2 Art. 34° de la Ley de Contrataciones del estado(...);

Que, por lo antes expuesto, la Oficina de Logística concluye que habiéndose cumplido con los presupuestos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado para la realización de la prestación adicional, tal como es la asignación presupuestal así como lo señalado por el área usuaria, opina que es PROCEDENTE realizar la ejecución de la prestación adicional del Contrato N° 022-2023-INMP por el monto de S/ 75,566.40 (Setenta y Cinco Mil Quinientos Sesenta y Seis con 40/100 Soles), monto que incluye todos los impuestos de Ley, siendo equivalente al 25 %, (Aprox), del monto total del contrato original; ello con el objeto de alcanzar la finalidad del contrato;

Con el visto bueno de la Jefatura de la Oficina de Logística y de conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral N° 022-2022-DG-INMP/MINSA, y la delegación de facultades otorgadas a través de la Resolución Directoral N° 017-2024-DG-INMP-MINSA, y demás normas aplicables;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA PRESTACIÓN ADICIONAL al Contrato N° 022-2023-INMP, proveniente de la Licitación Pública N° 04-2022-INMP, con la Empresa REDONDOS S.A. cuyo objeto contractual es la "ADQUISICIÓN ANUAL DE CARNE DE AVES"; por el monto ascendente a S/ 75,566.40 (Setenta y Cinco Mil Quinientos Sesenta y Seis con 40/100 Soles), que representa el 16.5227906973897 % del monto del contrato original, que incluye todos los impuestos de Ley,

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística la elaboración de la Adenda correspondiente;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría de la Oficina Ejecutiva de Administración la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de Transparencia del Instituto Nacional Materno Perinatal.

Regístrese y comuníquese y Publíquese,

**MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL**


Mg. Mauricio Ugarte Arbildo
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

MUA/dg
c.c.

- DG.
- OEPE.
- LOG.
- ECO.
- DEEMSC.
- ARCHIVO.